

RAD. 110013103004202200394
REPOSICION SUBS APELACION

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., OCHO (8) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

El apoderado judicial de la parte demandante formula recurso de reposición en contra del auto de fecha 24 de noviembre del 2022 por medio del cual se rechaza la demanda, por no haberse presentado dentro del término previsto por el artículo 399 del Código General del Proceso.

Los argumentos del recurso presentado se encuentran agregados a folio 08 pdf

Surtido el trámite respectivo, para resolver se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

El recurso de reposición está consagrado en nuestro estatuto procesal civil para que el Juzgador revise sus propias decisiones con el fin de examinar si en ellas se cometieron errores in procedendo o in judicando y en caso de ocurrir alguno de estos yerros reformarlo o revocarlo, en consideración al grado del equivoco, según los lineamientos del artículo 318 del CGP.

Sin hacer mayores consideraciones al respecto, como se observa a folio 4 pdf en la página 2, a demanda en línea se presento el viernes 30 de septiembre del 2022, que ciertamente la hora de reparto se genero solo hasta el 3 de octubre del 2022, lo que quiere decir que fue presentada dentro del término.

Basta lo anterior para revocar el auto objeto de reproche y en consecuencia no se concede la apelación por sustracción de materia.

Por lo expuesto, este despacho del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá D.C.

RESUELVE:

- 1.** REVOCAR el auto de fecha 24 de noviembre del 2022.
- 2.** No conceder el recurso de apelación por sustracción de materia, en providencia separada se proveerá sobre la admisibilidad de la demanda.

Notifíquese

El Juez,



RAD. 110013103004202200394

REPOSICION SUBS APELACION

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., NOTIFICACIÓN POR ESTADO <u>V.</u> La anterior providencia se notifica por Estado <u>E.</u> No. 46 Hoy: <u>9 de Mayo de 2023.</u>  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA Secretaria
--